RESOLUCION Nº 387/2.021 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PÚBLICOS, Y DEL LOCAL MUNICIPAL – AD REFERENDUM 2.022, CON ID Nº 404.839."

VISTO: El Dictamen N° 02/2021 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan **APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PÚBLICOS, Y DEL LOCAL MUNICIPAL – AD REFERENDUM 2.022", CON ID Nº 404.839.** ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Nota I.M. Nº 096/2.021** de fecha **30 de noviembre de 2.021**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 357/21** de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita *"... se impriman los trámites establecidos en el **Artículo 36.b** de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", - "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones"...**Autorizar por Resolución los Llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y Aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones"*** , concomitantes con los ***Artículos 211 – "Iniciativa Contractual"; 212 – "Inicio del Proceso" y 213 – "Consideraciones del Pliego de Bases y Condiciones", todos de la misma Ley, remitimos adjunto: El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Servicio de Limpieza de las Calles, Espacios Públicos y del Local Municipal – Ad Referéndum 2022, con ID N° 404.839".*** *Por lo expuesto, solicitamos tenga a bien tomar razón del la misma, a los efectos de su estudio y consideración, conforme a los artículos ya mencionados".*----------

Que, el Pliego analizado se trata del Pliego Estándar de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, elaborado y aprobado por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo de 2.021 (Cuarta Versión). ----------

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TITULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."*.----------

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en la **Constitución Nacional,** la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, con su correspondiente reglamentación y la **Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".**----------

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO TERCERO – DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO PRIMERO – GENERALIDADES, Artículo16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS,** establece taxativamente que *"Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."* La estimación de costos para la Prestación de los Servicios objeto del presente llamado ha sido establecida por la Administración Municipal en **G. 1.499.708.160.- (Guaraníes Un Mil cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos ocho mil ciento sesenta) I.V.A. incluido**, por lo que el presente llamado corresponde a una Licitación Pública Nacional. ----------

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. MARIA VERONICA JARA
Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.------*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 14 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno.----------

PEDRO J. APONTE DÁVALOS
Secretario General

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº 387/2.021 J.M.

Que, la **Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"** menciona en la **Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal,** específicamente en el **Artículo 36.** – La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.... **Inc. b)** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: **Artículo 211.- Iniciativa Contractual**. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; **Artículo 212.- Inicio del Proceso.** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal**. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, por lo expuesto más arriba se autoriza la modalidad de AD REFERENDUM prevista en la Ley de Contrataciones Públicas, debiendo preverse el Rubro **240-30-1, los montos correspondientes al presente proceso en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.022**.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2.021, PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PÚBLICOS, Y DEL LOCAL MUNICIPAL – AD REFERENDUM 2.022", CON ID Nº 404.839."----------

Art. 2°) ENCOMENDAR, a la Intendencia Municipal el cumplimiento de los parámetros que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" . ----------

Art. 3°) AUTORIZAR, el Llamado correspondiente. ----------

Art. 4°) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. --------

MARIANO ROQUE ALONSO, 10 DE DICIEMBRE DE 2.021.-

Secretaría General

Lic. MARIA VERONICA JARA
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL MARIANO ROQUE ALONSO

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.------*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 14 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno.----------

PEDRO J. APONTE DÁVALOS
Secretario General

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MESA DE ENTRADA
Direcc. de Contrataciones

Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso